

PROGRAMA PARA RENDIR EL CONCURSO PARA PROVEER DOS VACANTES DEL CARGO ESPECIALISTA IV, GRADO 06, TRES VACANTES DEL CARGO ESPECIALISTA V, GRADO 05, Y UNA VACANTE DEL CARGO DE ESPECIALISTA VI GRADO 04, "D" DEL ESCALAFON RECEPTORIAS, AÑO 2009.

La evaluación podrá incluir pruebas escritas de diferente metodología a saber, desarrollo de una pregunta o de un tema planteado, estudio y resolución de casos, múltiple opción, determinación de que una aseveración sea verdadera o falsa, redacción de documentos, a rendir en un tiempo adecuado, con los contenidos cuya intensidad y amplitud del conocimiento exigido responda a los requerimientos del cargo al que aspira el concursante y a la naturaleza aduanera del conocimiento cuya exigencia se solicita. Todos los temas referidos incluyen las normas que regulan los temas propuestos vigentes a la fecha del concurso. El Tribunal evacuará las consultas que los concursantes le realicen mediante correo electrónico a través de su delegado electo, el miembro elegido por ellos, hasta cuarenta y ocho horas hábiles antes de la fecha de la evaluación, quien las extenderá a los demás miembros automáticamente para su conocimiento y demás efectos.

01 – REGIMEN DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Normas referidas al uso indebido del Poder Público. Ley 17060 : artículos 8,9,20/22
Delitos contra la Administración Pública. Código Penal, Título IV, artículos 153/165

02 - DERECHO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Principios generales y trámite administrativo, Secciones I y II del Decreto 500/91.

03 - LEGISLACION ADUANERA

Código Aduanero Uruguayo. Decreto Ley 15691, artículos 1/10, 43/84.

04 – ORGANIZACIÓN ADUANERA

Reglamento Orgánico de la Aduana, Decreto 282/002, artículos 67/73

05 - DESPACHO ADUANERO

Normativa Mercosur. Decreto 570/94.

06 – CIRCULACION DE BIENES

Guía de Tránsito, Decreto 532/968; Removidos, Orden del Día 72/004;
Control de Omnibuses, Decreto 117/989.

07 – FRANQUICIAS TERRITORIALES

Tránsito, Decreto 424/984; Tiendas Libres de Impuestos, Decreto Ley 15659;
Venta de Bienes a Turistas, Decreto 367/995.

08 - REGIMENES ADUANEROS ESPECIALES

Turistas, Decreto 572/94; Tráfico Postal, Decreto 506/991.

09 – VIGILANCIA ADUANERA

Normativa sobre custodias, Decreto 16/990.
Redacción de Actas de Incautación de Mercaderías.

10 - CONTENCIOSO ADUANERO

Definición de las infracciones aduaneras, artículos 246, 251 y 253, Ley 13318 en su redacción dada por Ley 14106; artículos 6,12,13 y 25, Ley 14629 en su redacción dada por Ley 16320.